

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID Y LA FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA EDUCATIVO ENTRE LA POBLACIÓN GITANA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID, AÑO 2023

En Valladolid, a

REUNIDOS

De una parte, la Diputación Provincial de Valladolid, con CIF P-4700000-E, y domicilio en C/ Angustias n.º 44, CP 47003 de Valladolid, y en su nombre y representación el Ilmo. Sr. Presidente D. Conrado Íscar Ordóñez, representante legal de la Diputación Provincial de Valladolid.

Y de otra, la Fundación Secretariado Gitano (en adelante, FSG), con CIF G-83117374, y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Verbena n.º 6, bajo, CP 47005 de Valladolid, y en su nombre y representación Dª. María del Mar Fresno García, en calidad de Directora Territorial de la Fundación Secretariado Gitano en Castilla y León.

Se firma el presente documento con la intervención de la Secretaria General de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid cumpliéndose así lo establecido en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, art. 3.2., letra i): Actuar como fedatario en la formalización de todos los contratos, convenios y documentos análogos en que intervenga la Entidad Local.

Con la capacidad legal que tienen y mutuamente se reconocen,

MANIFIESTAN

Que la Diputación Provincial de Valladolid tiene competencia en materia de promoción de la iniciativa privada sin ánimo de lucro en la prestación de los servicios sociales en su ámbito territorial (art. 48 j) de la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León).

Que la FSG es una entidad social intercultural, sin ánimo de lucro, que presta servicios para el desarrollo de la comunidad gitana en España y en Europa, y cuyo objetivo principal es la promoción integral de la comunidad gitana desde el respeto a su identidad cultural. En Valladolid inicia su actividad desde el año 2000 trabajando con población vulnerable. La FSG aparece inscrita en el Registro de Fundaciones con el n.º 28/1223.

Que la Diputación Provincial de Valladolid pretende colaborar en el desarrollo de sus actividades, constando una subvención nominativa de 15.000 euros en el Presupuesto General de la Diputación del año 2023 para este fin.

Que se ha elaborado una memoria previa justificativa del convenio, habiéndose valorado el impacto económico en 15.000 euros.

Que al amparo de lo establecido en el art. 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que señala que los Convenios serán el instrumento a través del



cual se canalicen las subvenciones nominativas, la Diputación de Valladolid y FSG suscriben el presente Convenio de Colaboración que se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO

1. Es objeto del presente Convenio la colaboración entre las partes firmantes en el desarrollo de un Programa Educativo entre la población gitana de la provincia de Valladolid.

2. Este programa, que se desarrolla de septiembre de 2023 a julio de 2024, consta de las siguientes líneas de actuación:

- A) Apuesta educativa del alumnado y las familias en situación de vulnerabilidad socioeducativa.

Sus objetivos son mejorar la asistencia escolar, el curricular del alumnado, la implicación de las familias en el proceso educativo de sus hijos/as y mejorar la participación social y comunitaria.

Está dirigido a alumnos de Educación Primaria y Secundaria (Tudela de Duero), y alumnos de Educación Primaria (Íscar) así como a las madres, padres y tutores de los alumnos/as.

Se desarrollará en los Municipios de Íscar y Tudela de Duero.

Las actuaciones a desarrollar vendrán determinadas por los objetivos establecidos en el Proyecto individualizado de intervención con cada alumno/a y familia. Así mismo se realizarán talleres sobre organización familiar y competencias digitales con las familias.

- B) Sensibilización para el mantenimiento y continuidad de los estudios.

Sus objetivos son promover un adecuado mantenimiento y continuidad de los estudios del alumnado, apoyar a las familias y mejorar su implicación en la etapa educativa no obligatoria de sus hijos/as y fomentar el tránsito de la educación obligatoria a la postobligatoria.

Se desarrollará en el Municipio de Medina de Rioseco.

Se impartirán tres sesiones grupales presenciales con el grupo de interés y una sesión grupal con el alumnado en el tránsito de la educación obligatoria a posibilidad de postobligatoria.

- C) Sensibilización para el mantenimiento y continuidad de los estudios.

Sus objetivos son promover una adecuada asistencia escolar, mantenimiento y continuidad de los estudios del alumnado y mejora de la implicación de las familias en el proceso educativo de sus hijos e hijas y aprendizaje en competencias digitales.

Se desarrollará en el Municipio de Tordesillas.

Se realizará una propuesta a inicio de curso para los centros educativos CEPI: Pedro I, IES: Alejandría, Juan I de Castilla y Colegio Divina Pastora. Se impartirá una sesión de motivación por centro educativo (CEIP, IES, Colegio).

D) Actuación Institucional. Comprende las siguientes actuaciones:

- Promoción de la participación en foros, encuentros y grupos de trabajo que permitan avanzar en la identificación de necesidades y donde se planteen propuesta de intervención.
- Participación en las diferentes iniciativas de formación, encuentros y jornadas que se organicen desde las dos entidades.
- Desarrollo de propuestas y medidas específicas impulsadas conjuntamente con otras Administraciones y entidades sociales, que permitan paliar situaciones concretas derivadas de procesos de exclusión social. Esta línea de trabajo permitirá orientar el desarrollo de programas y planes adaptados que posibiliten abordar otras situaciones emergentes en grupos de exclusión social.
- Participación de la FSG a través de la aportación de ideas y propuestas en planes, estudios y grupos de opinión diseñados desde la Diputación, para contribuir y complementar actuaciones para la mejora de la promoción de la comunidad gitana.
- Coordinación y utilización del procedimiento de derivación de aquellos casos de participantes que, aunque no estén contemplados en líneas de colaboración del convenio puedan llegar a la FSG Valladolid.
- Implicación de los distintos profesionales para la defensa de derechos humanos, lucha contra la discriminación, antigitanismo y delitos de odio con la población gitana ejercida en los distintos ámbitos susceptibles de vulneración de derechos, ofreciendo desde la FSG el apoyo para darle cauce, ejerciendo una implicación efectiva y operativa en la observación y detección de casos, investigación – testing, interlocución, recogida de datos y definición de la estrategia a seguir (interlocución, negociación, mediación, queja, reclamación, denuncia, asesoramiento jurídico, atención psicológica).
- Mantenimiento y mejora del intercambio de información, materiales y formación de manera bidireccional por parte de las dos entidades, a través de diferentes soportes (papel, digitales).
- Actuaciones de reconocimiento y apoyo institucional al Día Internacional del Pueblo Gitano del 8 de abril.
- Apoyo a iniciativas de difusión de la cultura gitana: bibliobús, bibliotecas del medio rural, etc.

SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE LA FSG

1. La FSG se compromete a desarrollar el programa antes expuesto, asumiendo todos los gastos que se generen con ocasión del mismo.
2. Ambas partes se comprometen a destacar en cuantas actividades realicen para la difusión de las previstas en el Convenio, la colaboración prestada por la otra parte firmante, así como a incorporar su logotipo en cuantos materiales se reproduzcan y utilicen para la publicidad o difusión de las actividades realizadas.
3. La FSG se compromete a someterse a los actos de comprobación y de control financiero que respecto a la gestión de los fondos provinciales pueda efectuar la Diputación Provincial.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



Asimismo, se compromete a cumplir las obligaciones que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, para los beneficiarios de subvenciones.

4. La FGS deberá cumplir lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

5. La FGS se compromete a destinar al proyecto el siguiente personal:

- Coordinadora provincial FGS.
- Técnico/a de intervención socioeducativa de implicación directa en el desarrollo del proyecto y coordinación con el centro educativo.
- Técnico/a orientador educativo del Programa Promociona que facilitará las conexiones con otros programas educativos.
- Técnico/a orientador educativo para alumnado de estudios postobligatorios
- Técnico/a de intervención en competencias digitales.

6. La FGS podrá repercutir con cargo al Convenio un 5% del importe subvencionado (750 €) en concepto de gastos indirectos.

7. La FGS no realizará ninguna aportación económica al presente Convenio.

TERCERA. - OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

1. La Diputación Provincial de Valladolid abonará a la FGS la cantidad máxima de 15.000 euros para colaborar en el desarrollo del programa objeto del presente Convenio.

2. Dicha cantidad se imputa a la partida 502.23104.48300 del Presupuesto de la Diputación para el año 2023.

3. Este importe se destinará a sufragar los gastos corrientes ocasionados con motivo del desarrollo del Programa Educativo, imputables a las siguientes actuaciones:

- Personal de la FGS.
- - Desplazamientos.
- Actividades formativas y de sensibilización.
- Gestión y funcionamiento de la FGS.
- Costes indirectos de gestión y administración que se correspondan al periodo en que efectivamente se realizó la actividad subvencionada y guarden una relación estricta con ella, con un máximo del 10% de la subvención concedida.

4. La Diputación Provincial de Valladolid deberá cumplir lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y demás normativa que resulte de aplicación.

CUARTA. - COMPATIBILIDAD

La ayuda que se concede a través del presente Convenio es compatible con todo tipo de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que pueda obtener la entidad FGS para la misma finalidad de cualquier Administración o ente públicos o privada, nacional o internacional.

QUINTA. - SEGUIMIENTO

1. Para el Seguimiento del Convenio se constituirá una Comisión Técnica formada por dos representantes de la Diputación (un/a Coordinador/a de CEAS y una técnico del equipo EDIS), y dos representantes técnicos de la FSG, que se reunirá al menos, dos veces, una al inicio del programa y otra a su finalización.

A las reuniones podrán asistir otros técnicos en virtud de los asuntos a tratar (trabajadores sociales, agente intercultural, etc.).

2. Sin perjuicio de lo anterior, se establecerá un seguimiento periódico y constante de las intervenciones que se realicen.

SEXTA. - FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN

1. La Diputación de Valladolid abonará a la FSG la cantidad prevista en la cláusula tercera, apartado primero, a la firma del convenio con el carácter de "a justificar".

Para el abono de este pago anticipado no se exige la constitución de ningún tipo de garantía.

2. La justificación de la cantidad percibida se efectuará por la FSG antes del día 31 de agosto de 2024 mediante la presentación de cuenta justificativa simplificada integrada por la siguiente documentación:

- Memoria sobre las actividades realizadas.
- Relación clasificada de los gastos realizados en el desarrollo del programa (funcionamiento y personal), con indicación de los conceptos e importe, desviaciones acaecidas respecto al presupuesto inicial, y la totalidad de los ingresos percibidos para dicha actividad, indicando importe y procedencia, según modelo que se incorpora como Anexo al presente Convenio.

La Diputación de Valladolid comprobará, a través de un sistema de muestreo, los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir de la FSG la presentación de los justificantes de gastos seleccionados.

3. La presentación de estos documentos se realizará preferentemente a través del Registro Electrónico de la Diputación Provincial o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. En el caso de que la justificación presentada no cubra el coste previsto para el desarrollo del programa se minorará el importe de la subvención, debiendo la FSG restituir la cantidad correspondiente.

5. De la misma forma, si de la declaración de subvenciones concedidas se desprende que el importe de las mismas, más la aportación de la Diputación, excede del coste efectivo del programa, se disminuirá dicha aportación en la cuantía que proceda, debiendo la FSG restituir a la Diputación de Valladolid la cantidad correspondiente.

SÉPTIMA. - PROTECCIÓN DE DATOS

Las partes se obligan respecto a la protección de los datos de carácter personal que puedan recabarse y tratarse para hacer efectivo el presente Convenio, al cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos - Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril,



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y demás normativa que resulte de aplicación.

Del tratamiento de los datos de carácter personal se dará la correspondiente información a los interesados, con el contenido que contempla la legislación referenciada de protección de datos de carácter personal.

Cada parte será responsable de sus correspondientes tratamientos de datos de carácter personal y del absoluto respeto a la normativa de protección de datos.

OCTAVA. - VIGENCIA

El presente Convenio tendrá una vigencia de 12 meses, once de ellos, de 1 de septiembre de 2023 a 31 de julio de 2023 para su ejecución, y un mes más, hasta el 31 de agosto de 2024 para presentar la justificación. Por ello, la vigencia de este Convenio retrotraerá sus efectos a 1 de septiembre de 2023.

El presente Convenio no contempla la posibilidad de ser prorrogado.

NOVENA. - MODIFICACIÓN

El presente Convenio sólo podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes.

DÉCIMA. - RESOLUCIÓN

El incumplimiento de las obligaciones que asumen las partes de este Convenio dará lugar a su resolución, previa denuncia del mismo por la parte interesada.

UNDÉCIMA. - RÉGIMEN JURÍDICO

Al presente Convenio le resulta de aplicación lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa aplicable.

Las cuestiones litigiosas que, en su caso, se susciten en relación al Convenio se sustanciarán ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad por ambas partes, se firma el presente Convenio por duplicado ejemplar en el lugar y fecha del encabezamiento.

EL PRESIDENTE DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

LA DIRECTORA TERRITORIAL
DE LA FSG EN CASTILLA Y LEÓN

Conrado Íscar Ordóñez

María del Mar Fresno García

LA SECRETARIA GENERAL DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

Carmen Lucas Lucas

D/Dª en calidad de Secretario/a de la FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO, en relación el Convenio de Colaboración suscrito con la Diputación de Valladolid para el desarrollo de un programa educativo entre la población gitana de la provincia de Valladolid, año 2023, **CERTIFICA:**

I. GASTOS RELATIVOS AL PROGRAMA (Actividades, seguros, desplazamientos)

N.º factura y concepto	Emisor de la factura y DNI o NIF	Fecha de emisión	Fecha de pago	Importe
TOTAL				

II. IMPUTACIÓN GASTOS DE PERSONAL

Nombre y apellidos del personal contratado y concepto	Importe bruto del salario anual (incluida retención del IRPF, cotizaciones a la Seguridad Social del trabajador, pagas extras y cotizaciones a la Seguridad Social a cargo de la FSG)	Porcentaje de imputación	Importe imputable
TOTAL			

III. GASTOS INDIRECTOS IMPUTADOS (Un máximo de 750 € equivalente al 5% del importe subvencionado): Presentar relación de gastos, junto con las facturas o nóminas y los justificantes de pago (originales y copias).

Y DECLARO (Indicar la opción correcta) que para el desarrollo de la actividad:

- ☐ NO se ha recibido/solicitado otras subvenciones de Instituciones Públicas o Privadas
☐ SI se ha recibido/solicitado otras subvenciones de Instituciones Públicas o Privadas, indicar cuantía y procedencia



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



☐ Que Dispone de la documentación acreditativa de los gastos certificados, y se compromete a aportarlos en caso de ser requeridos por la Diputación.

Y para que así conste, se firma y sella el presente certificado en Valladolid a

EL/LA SECRETARIO/A DE LA FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO

Fdo.

V.º B.º,

EL/LA DIRECTOR/A TERRITORIAL DE LA FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO EN CASTILLA Y LEÓN

Fdo.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID
SECRETARIA GENERAL
Folios 37 a 44 sellados y rubricados
Aprobado por el Presidente por
Decreto de 5718 24 OCT 2023
La Secretaría General,

